



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 366/2013
Bahía Blanca, 15 de octubre de 2013

VISTO

El plan de estudios 2011 de Medicina y su sistema de ingreso a la carrera.

La Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521

La Resolución CSU-548/2004

La Resolución DCS-90/2009 que crea una Comisión “Ad-Hoc” para analizar el ingreso.

La Resolución CSU-585/2011 que crea el plan de estudios 2011 de la carrera de Medicina;

La Resolución DCS 193/2013 que crea la Comisión de Ingreso a la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución DCM 140/09 mediante la cual se crea la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina;

La Resolución CU-461/89 y su modificatoria CSU-558/08 donde se establece el Régimen de creación y funcionamiento de las Comisiones Curriculares.

La Resolución DCM 65/08 mediante la cual se crea la Comisión Curricular de la Carrera de Medicina basada en la estructura de Áreas de la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de ingreso a Medicina es necesario para sostener el modelo pedagógico propuesto por la carrera en post de garantizar la profesionalización del egresado de medicina

Que a su vez debe entenderse el ingreso como parte de una política más amplia con incidencia en la inclusión social, la garantía del derecho al acceso al estudio universitario y que promueva la disponibilidad de profesionales en distintas regiones de influencia de esta Universidad Nacional;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que las condiciones de elegibilidad deben garantizar el piso de habilidades y aptitudes del estudiante para desempeñarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje que propone la carrera de Medicina de la UNS.

Que la Universidad debe garantizar la homogeneidad en las condiciones de acceso a todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia y de la rama de estudios del nivel medio de la que proceden.

Que una de las condiciones para garantizar esta igualdad de condiciones es mediante la evaluación del desempeño cognitivo y no cognitivo del estudiante a ingresar.

La necesidad de utilizar diversas técnicas e instrumentos de evaluación, siendo adecuadas al tipo de objetivos que se pretenden.

Lo aprobado en sesión plenaria del 2 de octubre

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º) Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de un nuevo plan de estudios de la carrera de Medicina, con la modificación del sistema de ingreso detallada como Anexo 1º.

Artículo 2º) Regístrese y pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO 1

1º).- Podrán inscribirse a la carrera de Medicina de la UNS, aquellos alumnos regulares de carreras de grado de Universidades que integran el Sistema Universitario Nacional, que hayan aprobado el 1º año de la misma, y por lo tanto se adecuen al artículo 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

2º).- Los plazos para acreditar la condición establecida en el artículo 1º son los siguientes:

- Para quienes comienzan la carrera previa de grado en el año anterior al del ingreso a Medicina, hasta el último día hábil de Febrero del año de ingreso de esta última.
- Para quienes comienzan la carrera previa de grado dos años antes del ingreso a Medicina, hasta el 30 de Diciembre del año previo al ingreso de esta última.
- Para el resto de los estudiantes el plazo de acreditación se extenderá hasta periodo de inscripción a la Carrera de Medicina.

3º).- Sera condición adicional de admisibilidad a las señaladas en el artículo 1 y 2 la aprobación de:

- a) un examen de comprensión de textos: La responsabilidad de esta evaluación será del Departamento de Ciencias de la Salud, y contará con la participación de docentes del Departamento de Humanidades. El examen debe garantizar un mínimo de variedad y numero de texto y preguntas para asegurar su validez. Los docentes responsables de su elaboración deberán entregar en forma simultánea al examen, la rúbrica con las respuestas esperadas, criterios de corrección y criterios de aprobación. Este examen se pondrá en marcha a partir del ingreso 2014. Dicha evaluación tendrá una instancia de examen en diciembre, y un recuperatorio previo al comienzo del módulo de ingreso.
- b) la aprobación de una instancia de evaluación de factores no cognitivos utilizando métodos validados y fiables. Esta instancia se implementará en 2015.

4º).- Quienes cumplan con el artículo 1º y aprueben las instancia definidas en el artículo 3º estarán habilitados para realizar el módulo de ingreso a la carrera de Medicina, organizado por el Departamento de Ciencias de la Salud. El mismo comenzará la primera semana de marzo y tendrá una duración de seis semanas incluyendo su evaluación. Sus contenidos estarán vinculados a objetivos introductorios al estudio de la medicina relacionados a las Áreas Disciplinarias Biológica, Salud Individual y Colectiva, Clínica, Ciencias del Comportamiento y Análisis Epidemiológico de los Determinantes de Salud. Se utilizaran estrategias educacionales del ciclo inicial de la carrera de medicina.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

5º).- La construcción del orden de mérito que determinará el derecho a ingresar a la Carrera de Medicina como alumno regular de la misma será realizada a partir de la/las instancias de evaluación sumativa del módulo de ingreso. El cupo de ingresantes será determinado anualmente por el Departamento de Ciencias de la Salud, estableciéndose como para el 2014 en 60 estudiantes. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes en el máximo del cupo establecido, el orden de mérito será definido por sorteo en presencia de las autoridades del DCS.

6º).- Las Comisiones Curricular y de Evaluación de la Carrera de Medicina del DCS revisaran la propuesta curricular previo a su aprobación por el CD y los instrumentos de evaluación para asesorar sobre su calidad, validez y confiabilidad.

7º).- La planificación, organización, implementación y evaluación del módulo de ingreso estará a cargo de un grupo planificador, conformado por representantes de las 6 aéreas disciplinares de la carrera de Medicina. El grupo tendrá un coordinador quien será seleccionado de acuerdo a la modalidad de selección de Coordinadores de la Carrera de Medicina (Res 357/2012), pero en este caso la selección se llevara a cabo por el Comité de Honor de la Universidad Nacional del Sur, en lugar de lo señalado en su art 5º.